

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **5812** de **26 de abril de 2022**

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

Señores
Flooring Industries Limited SARL

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PANEL DE PISO Y MÉTODOS PARA FABRICAR UN PANEL DE PISO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/056855.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de noviembre de 2017.

PRIORIDADES: 10/11/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/420,094.
22/11/2016, BE (BELGICA), 2016/5868.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 11 de abril de 2022, bajo el número NC2019/0007196, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 35 del radicado N° NC2019/0007196 del 11 de abril de 2022.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un panel para piso que sea estable dimensionalmente, resistente a afectaciones mecánicas, fácil de instalar y con una larga vida útil.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un panel de piso con un sustrato, que comprende material termoplástico, una decoración proporcionada sobre el mismo, y, en al menos un par de bordes opuestos, partes de acoplamiento realizados al menos parcialmente del sustrato, las partes de acoplamiento permiten efectuar una fijación mecánica entre dos de estos paneles de pisos, caracterizado en que el sustrato comprende una capa de sustrato rígida de material termoplástico, y una capa de fibra de vidrio está presente en el panel de piso.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 34 que menciona: *“(…) las capas antes mencionadas forman una red de material continua, que finalmente se divide en piezas individuales para formar los paneles de piso (1)”*, presenta falta de concisión porque las características que reclama

Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

están contenidas en la reivindicación independiente 30, que menciona: “(...) en donde las capas antes mencionadas forman una banda de material continua, - dividir la banda de material continua en piezas individuales para formar los paneles de piso (1) (...)”. Se sugiere eliminar la reivindicación 34.

- La reivindicación 26 se refiere a: “(...) el panel de piso (1) se doblará bajo su propio peso menor que 10cm por metro o menor que 5cm por metro”, lo cual sugiere un resultado a alcanzar y no define la invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto
- La reivindicación 30 reclama un método, pero este no está definido solamente por una serie de pasos o etapas, sino que revela características esenciales estructurales y/o funcionales, como lo son las características relacionadas con la estructura de las partes de acoplamiento; las cuales no son particularidades de dicho proceso y/o método, sino del producto reclamado. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Pese a la anterior objeción, se evaluará lo que se considera etapa de procedimiento, en el examen de patentabilidad del numeral 5.1.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de noviembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2015170274	“Panel and method for manufacturing panels”	12 de noviembre de 2015
D3	WO2016016864	“Method and installation for manufacturing a floor covering product and floor covering product obtained hereby”	04 de febrero de 2016
D4	US20160144606	“Method for manufacturing a panel including a reinforcement sheet, and a floor panel”	26 de mayo de 2016

El documento D1² divulga un panel y un método para la fabricación de paneles para revestimientos de paredes o suelos, que comprende dos o más capas termoplásticas que incluyen al menos una capa de sustrato termoplástico y al menos una capa superior que comprende al menos una capa decorativa, una capa de impresión y una capa transparente. Tanto dicha capa de sustrato termoplástico como dicha capa superior están

¹Proceso 129-IP-2007

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2015170274A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20151112&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

provistas de una capa de refuerzo, en el que dicha capa de desgaste transparente está provista de un relieve (Resumen).

El documento D3³ divulga un método para fabricar un producto de revestimiento de suelos, en el que este método comprende al menos un primer paso de formar un sustrato de una o varias capas mediante la consolidación del material de partida a base de material sintético, así como un segundo paso después el primer paso, que preferentemente se realiza en línea con el primer paso, en el que al menos una película continua se lamina sobre el sustrato, caracterizado porque dicho laminado se realiza mediante una prensa de cinta (Resumen).

El documento D4⁴ divulga un método para fabricar un panel que incluye una lámina de refuerzo que comprende los pasos de: proporcionar una primera capa de material termoplástico, proporcionar una lámina de refuerzo, colocar la lámina de refuerzo y la primera capa entre sí, aplicar una segunda capa de material termoplástico encima de la lámina de refuerzo en un lado opuesto a la primera capa, fundiendo al menos parcialmente los materiales termoplásticos de la primera capa y la segunda capa, adhiriendo la primera capa al menos parcialmente fundida, la segunda capa al menos parcialmente fundida y la lámina de refuerzo para entre sí para formar el panel, en el que la lámina de refuerzo y la primera capa se adhieren entre sí presionándolas después de fundir al menos parcialmente el material termoplástico de la primera capa, pero antes de aplicar la segunda capa de material termoplástico sobre el lámina de refuerzo (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un panel de piso (1) con un sustrato (17) (...)” (Radicado N° NC2019/0007196 del 11 de abril de 2022).

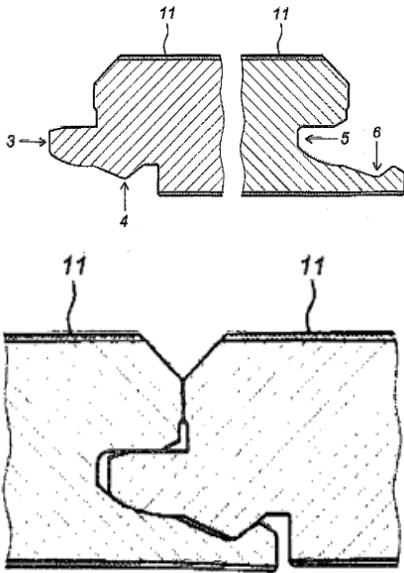
Características esenciales	D1	D4
Un panel de piso (1) con un sustrato (17), que comprende material termoplástico, una decoración (2) proporcionada en el mismo.	La invención proporciona un panel para revestimiento de paredes o suelos que comprende dos o más capas termoplásticas que incluyen al menos una capa de sustrato termoplástico y al menos una capa superior que comprende al menos una capa decorativa (Pág. 3, Ln. 20 a 22).	Un panel de piso. (Pág. 3, Párr. 0002).
En al menos un par de bordes opuestos (3-4, 7-8), partes de acoplamiento (5-6, 9-10). Realizadas al menos parcialmente del sustrato (17).	En el que dichos medios de conexión están sustancialmente comprendidos en la capa de sustrato mencionada anteriormente. (Fig. 3, Pág. 10, Ln. 21 y 22).	El granulado está hecho de un material termoplástico. (Pág. 5, Párr. 0042).
Una lengüeta (11) y una ranura (12) y elementos de fijación (15-16), en el que la ranura (12) se limita por un	La protuberancia lateral (3) también estaba equipada con una protuberancia transversal secundaria (4). De manera análoga, el rebajo lateral (5) está equipado además con	No menciona.

³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2016016864A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20160204&DB=&locale=en_EP

⁴https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2016144606A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20160526&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

reborde superior (13) y un reborde inferior (14).	un rebajo transversal secundario (6). La figura 3 es una representación esquemática en detalle de los medios de conexión de paneles conectados lateralmente en el estado conectado. (Fig. 2 y 3, Pág. 10, Ln. 15 a 19).	
Con el reborde inferior (14) sobresaliendo más allá del reborde superior (13), en el que los elementos de fijación (15-16) comprenden una protuberancia (15) en el lado inferior de la lengüeta (11) y un elemento de fijación dirigido hacia arriba (16) en la porción del reborde inferior (14) que sobresale más allá del reborde superior (13).	Las figuras 2 y 3 enseñan los medios de conexión del panel de la invención. En donde el borde inferior de uno de los medios de acoplamiento sobresale con respecto al borde superior y en donde una porción de ese borde inferior sobresale hacia arriba (Fig. 2 y 3).  Protuberancia transversal secundaria (4) (Pág. 10, Ln. 15 a 19).	No menciona.
Los elementos de fijación (15-16) comprenden superficies de fijación de cooperación (17-18) que contrarrestan el movimiento de separación de la lengüeta (11) y la ranura (12) en la dirección horizontal (H), y donde el lado superior (19) de la lengüeta (11) coopera con el lado inferior (20) del reborde superior (13) para contrarrestar la separación en la dirección vertical (V),	La protuberancia lateral (3) también estaba equipada con una protuberancia transversal secundaria (4). De manera análoga, el rebajo lateral (5) está equipado además con un rebajo transversal secundario (6). La figura 3 es una representación esquemática en detalle de los medios de conexión de paneles conectados lateralmente en el estado conectado. (Fig. 2 y 3, Pág. 10, Ln. 15 a 19).	No menciona.
El sustrato (17) comprende una capa de sustrato rígida (17A) de material termoplástico.	La invención proporciona un panel de acuerdo con el primer aspecto de la invención, en el que preferiblemente dichos termoplásticos comprenden cloruro de polivinilo, preferiblemente cloruro de polivinilo semirrígido o posiblemente blando. (Pág. 13, Ln. 19 a 21).	El granulado está hecho de un material termoplástico, por ejemplo, PVC flexible. (Pág. 5, Párr. 0042).
Una capa de fibra de vidrio (18) está presente en el panel de piso (1).	La presente invención proporciona un panel según el primer aspecto de la invención, en el que dichas capas de	Se suministra una hoja de refuerzo 6 encima de la capa base 3 de granulado. La lámina



Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

	refuerzo comprenden fibras de vidrio. (Pág. 11, Ln. 29 a 31).	de refuerzo 6 puede ser una lámina de fibra de vidrio. (Pág. 5, Párr. 0044).
En donde la zona en la que el lado superior (19) de la lengüeta (11) y el lado inferior (20) del reborde superior (13) cooperan y la zona donde cooperan los elementos de fijación (15-16), están situadas enteramente en dicha capa de sustrato rígida (17A).	Dichos medios de conexión están sustancialmente comprendidos en la capa de sustrato mencionada anteriormente. (Fig. 2, Pág. 10, Ln. 21 y 22).	No menciona.
Teniendo la capa de fibra de vidrio un peso inferior a 65 gramos por metro cuadrado.	No menciona.	La lámina de refuerzo puede comprender una lámina de fibra de vidrio, preferiblemente con un peso de 25-70 g/m ² (Pág. 5, Párr. 0035).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un panel para revestimiento de paredes o suelos. (Pág. 3, Ln. 20 a 22).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el panel divulgado en D1 consiste en que la anterioridad no menciona que la capa de fibra de vidrio tiene un peso inferior a 65 gramos por metro cuadrado.

El efecto que se logra al incluir una capa de fibra de vidrio con un peso inferior a 65 gramos por metro cuadrado, es mejorar la velocidad de proceso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de mejorar la velocidad de proceso?

Sin embargo, el incluir una capa de fibra de vidrio con un peso inferior a 65 gramos por metro cuadrado para mejorar la velocidad de proceso, ya está divulgado en el documento D4 que se refiere a una lámina de refuerzo que puede comprender una lámina de fibra de vidrio, preferiblemente con un peso de 25-70 g/m² para mejorar condiciones del proceso, como por ejemplo, en cuanto a impregnación y cambios entre productos delgados y gruesos (Pág. 5, Párr. 0035 y 0036).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir una lámina de refuerzo que puede comprender una lámina de fibra de vidrio, preferiblemente con un peso de 25-70 g/m² del documento D4 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 3 y 6: Una primera capa termoplástica (14 ', 14 ") con una capa de refuerzo (15) (Fig. 1, Pág. 4, Ln. 17 y 18). Más preferiblemente, dicha película de PVC no comprende plastificantes. (Pág. 6, Ln. 8 y 9).
- Reivindicaciones 4 y 5: Preferiblemente, dichos rellenos en dichas una o más capas termoplásticas están compuestas en un porcentaje de al menos 40% en peso y

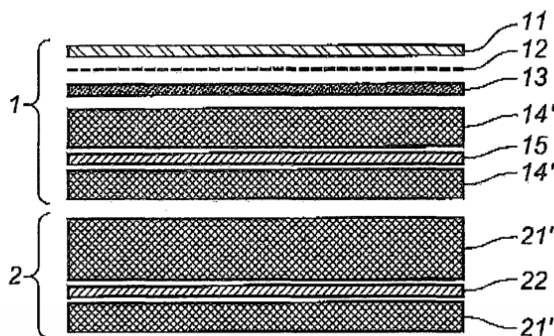
Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

preferiblemente al menos 50% en peso, y más preferiblemente de 60 a 65% en peso. Preferiblemente, dichos rellenos comprenden tiza y/o piedra caliza. (Pág. 17, Ln. 28 a 30).

- Reivindicación 7: Dicha capa de sustrato comprende una espuma de PVC de celda cerrada y/o de celda parcialmente abierta que tiene una densidad de entre 200 kg/m³ y 2500 kg/m³, y más preferiblemente entre 600 kg/m³ y 2000 kg/m³. (Pág. 7, Ln. 3 a 6).
- Reivindicación 8: Dichas fibras de vidrio están compuestas por un vellón de fibra de vidrio. (Pág. 11, Ln. 32 y 33).
- Reivindicación 9: Tales fibras de vidrio no tejidas parecen tener una mejor incrustación en la matriz termoplástica, obteniendo así una capa más resistente y rígida. (Pág. 11, Ln. 33 – Pág. 12, Ln. 1).
- Reivindicaciones 11, 12, 14 a 17, 24 y 25: Una capa superior (1) que comprende una capa de desgaste (11), una capa de impresión (12), una capa decorativa (13), una primera capa termoplástica (14', 14'') con una capa de refuerzo (15); y un sustrato capa (2) que comprende una segunda capa termoplástica (21', 21'') con una capa de refuerzo (22). (Fig. 1, Pág. 5, Ln. 30 a 33).

FIG. 1



- Reivindicaciones 20, 21 y 28: En una realización preferida, dicha capa de sustrato tiene un espesor comprendido entre 0,5 mm y 8,0 mm, y más preferentemente entre 1,0mm y 4,5mm. (Pág. 7, Ln. 30 y 31). Un panel según el primer aspecto de la invención está provisto con un espesor comprendido entre 4,0mm y 10,0mm. (Pág. 11, Ln. 21 y 22).
- Reivindicación 23: En una realización preferida, la invención proporciona un panel de acuerdo con el primer aspecto de la invención, en el que preferiblemente dichos termoplásticos comprenden cloruro de polivinilo, preferiblemente cloruro de polivinilo semirrígido o posiblemente blando, es decir PVC (...) dicho PVC está destinado a un cristal con alta flexibilidad. (Fig. 1, Pág. 13, Ln. 19 a 27).
- Reivindicación 24: La capa superior está provista de una capa de impresión o impresión en forma de motivo. (Pág. 2, Ln. 9 y 10).

De igual manera, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 13: La lámina de refuerzo puede comprender una lámina de fibra de vidrio, preferiblemente con un peso de 25-70 g/m² (Pág. 5, Párr. 0035).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9, 11 a 17, 20, 21, 23 a 25 y 28 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.



Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

La reivindicación 30 consiste en: “Un método para fabricar un panel de piso (1) con un sustrato (17) (...)” (Radicado N° NC2019/0007196 del 11 de abril de 2022).

Características esenciales	D1	D3
Un método para fabricar un panel de piso (1) con un sustrato (17), que comprende material termoplástico, y una decoración (2) proporcionada sobre el mismo, caracterizado porque el método comprende los siguientes pasos:	Panel y método para fabricar paneles (título).	Método e instalación para la fabricación de un producto de revestimiento de suelo y un producto de revestimiento de suelo obtenido por la presente. (Título).
Proporcionar una primera capa de sustrato rígida (17A) del material termoplástico por medio de un primer tratamiento de esparcido.	Dichas fibras de refuerzo se esparcen en dichas una o más capas termoplásticas (Pág. 12, Ln. 18 y 19). Una primera capa termoplástica (14', 14") con una capa de refuerzo (15) (Fig. 1, Pág. 4, Ln. 17 y 18).	No menciona.
Proporcionar una capa de fibra de vidrio (18) en la capa de sustrato esparcida (17A).	Dichas fibras de vidrio se impregnan previamente con la ayuda de un material termoplástico. (Pág. 12, Ln. 4 a 6). Se proporciona una primera capa termoplástica con fibra de vidrio. (Pág. 19, Ln. 10 a 12)	El sustrato contiene una capa de refuerzo, como un vellón de fibra de vidrio o similar. (Pág. 9, Ln. 18 y 19).
Proporcionar una segunda capa de sustrato rígida (17B) de material termoplástico en la capa de fibra de vidrio (18), por medio de un segundo tratamiento de esparcido.	Se proporciona una segunda capa termoplástica con fibra de vidrio en el lado superior de dicho panel, y en la que al menos una capa termoplástica se extruye y se recubre sobre una capa de fibra de vidrio. (Pág. 19, Ln. 11 a 13).	No menciona.
Consolidar las capas de sustrato esparcidas (17A-17B) y la capa de fibra de vidrio (18) bajo la influencia de presión y/o calor.	Dichas capas se aplican como una hoja que se consolida sobre dichas capas termoplásticas mediante un proceso de laminación térmica (Pág. 18, Ln. 5 a 7). En una realización preferida, la invención proporciona un panel de acuerdo con el primer aspecto de la invención, en el que preferiblemente dichos termoplásticos comprenden cloruro de polivinilo, preferiblemente cloruro de polivinilo semirrígido o posiblemente blando, es decir PVC (...) dicho PVC está destinado a un cristal con alta flexibilidad. (Fig. 1, Pág. 13, Ln. 19 a 27). Tal etapa de laminación térmica se lleva a cabo preferiblemente con la ayuda de un dispositivo de prensado continuo. (Fig. 1, Pág. 18, Ln. 7 y 8).	No menciona.
Proporcionar, en la segunda capa de sustrato (17B) consolidada, una capa de sustrato (17D) más flexible o más compresible de material termoplástico al aplicar este material termoplástico en condición líquida, en donde las capas antes mencionadas forman una banda de material continua.		El sustrato consta de al menos dos capas, a saber, una capa como la descrita en el párrafo anterior, y una capa que está libre o sustancialmente libre de partículas de madera y sustancialmente a base de material sintético (Pág. 9, Ln. 14 a 17).
Dividir la banda de material continua en piezas individuales para formar los paneles de piso (1).	No menciona.	Esta banda de material se corta en paneles de suelo, más particularmente en paneles rectangulares, paneles cuadrados o losas. (Pág. 8, Ln. 14 a 16).
Proporcionar los paneles de piso (1).	Panel y método para fabricar paneles (título).	

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 30 porque divulga un método para fabricar paneles (título).

Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 30 y el método para fabricar paneles divulgado de D1 consiste en que la anterioridad no menciona la etapa de dividir la banda de material continua en piezas individuales para formar los paneles de piso.

No se evidencia un efecto asociado al incluir la etapa de dividir la banda de material continua en piezas individuales para formar los paneles de piso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de obtener un método alternativo?

Sin embargo, el incluir la etapa de dividir la banda de material continua en piezas individuales para formar los paneles de piso para obtener el método para fabricar un panel de piso, ya está divulgado en el documento D3, que se refiere a cortar en paneles de suelo una banda de material, más particularmente en paneles rectangulares, paneles cuadrados o losas (Pág. 8, Ln. 14 a 16).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la etapa de cortar en paneles de suelo una banda de material, más particularmente en paneles rectangulares, paneles cuadrados o losas del documento D3 en el método para fabricar paneles de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 30. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 31: Dichas capas se aplican como una hoja que se consolida sobre dichas capas termoplásticas mediante un proceso de laminación térmica (Pág. 18, Ln. 5 a 7).
- Reivindicación 32: En el que las capas termoplásticas extruidas anteriormente mencionadas, después de la extrusión, se guían más bajo tensión sobre rodillos para el tratamiento térmico de dichas capas extruidas y/o para reducir el espesor de dichas capas termoplásticas. (Pág. 16, Ln. 31 a 34).
- Reivindicación 33: Dichas capas termoplásticas reforzadas se unen y, según la realización según la invención, se terminan mediante una capa decorativa, una capa de impresión y una capa de desgaste. (Pág. 17, Ln. 31 a 33).
- Reivindicación 35: Panel y método para fabricar paneles (título).

Las reivindicaciones dependientes 31 a 33 y 35 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al método de la reivindicación 30, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2015170274	1 a 9, 11, 12, 14 a 17, 20, 21, 23 a 25, 28, 30 a 33 y 35	Nivel inventivo
D3	WO2016016864	30	Nivel inventivo
D4	US20160144606	1 y 13	Nivel inventivo

Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que: *“(...) En relación con las supuestas frases en la antigua reivindicación 27 (nueva reivindicación 26) que sugieren resultados a alcanzar, me permito señalar que la relación funcional de los elementos y las frases que acompañan las reivindicaciones que indican o sugieren resultados a alcanzar, son admitidas por el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, en donde ambos documentos establecen que un resultado a alcanzar y/o una funcionalidad no es una característica técnica de la invención, pero puede aparecer en la reivindicación acompañado de las características técnicas que la definen., (...) En el presente caso, si bien la forma en la que están redactadas las Reivindicaciones puede configurar una funcionalidad y/o resultado a alcanzar, igualmente se encuentran definidas por las características técnicas estructurales esenciales (...)”*. Esta Oficina insiste, en que dicha mención es un resultado a alcanzar, toda vez la reivindicación 26 no está acompañada de características técnicas estructuras esenciales del panel y la frase objetada en su totalidad corresponde a un resultado a alcanzar. Se reitera que los resultados a alcanzar pueden incluirse siempre y cuando estén acompañados de características técnicas. Sin embargo, en este caso se mantiene la objeción, considerando que las reveladas en la independiente 1 son anticipadas por la combinación de D1 y D4.

Por otra parte, el solicitante argumenta que: *“(...) El Examinador ha indicado que el método divulgado en la reivindicación 34 no está debidamente redactado ya que los pasos no solo están definidos por una serie de pasos o etapas, sino que revela características estructurales y/o funcionales esenciales, tales como las características relacionadas con la estructura de las partes de acoplamiento; que no son particularidades de dicho proceso y/o método. No estamos de acuerdo con la opinión del examinador ya que debe entenderse que el esquema de reivindicación de producto y método responde a un enfoque de “medio más función”, que define elementos estructurales por medio de la relación funcional entre dichos elementos. Como el Examinador debe saber, este tipo de caracterización está permitida por los lineamientos de examen en Colombia. En concreto, la Guía para el Examen de Patentes y Modelos de Utilidad de la SIC establece en el Capítulo 2.6.5.15 que se puede formular una reivindicación por su función, siempre que se especifiquen sus elementos estructurales. En el presente caso, se reivindica el producto y el método por sus características técnicas estructurales, y adicionalmente se añade la funcionalidad de cada elemento estructural reivindicado. Por lo tanto, se solicita amablemente dichas características del método sean tenidas en cuenta. (...)”*. Esta Oficina reitera que, el método incluye características estructurales de la invención que no son particularidades de un método, tal como se enseña en el Numeral 3.1. De acuerdo a lo anterior, dichas características pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no son consideradas para estudio, teniendo en cuenta que fueron evaluadas y tenidas en cuenta para el estudio del producto reclamado en la reivindicación 1, y adicionalmente, destacando que un método se define por una secuencia lógica de pasos y/o etapas que evidencien una transformación de materia para llegar a un resultado específico. De igual forma, se aclara que la característica incluida en la reivindicación 30 correspondiente a: *“teniendo la capa de fibra de vidrio un peso inferior a 65 gramos por metro cuadrado”*, también corresponde a una característica estructural de un producto. Por lo tanto, la objeción se mantiene y el nivel inventivo del método continúa siendo afectado por la combinación de D1 y D3.

Adicionalmente, el solicitante argumenta que: *“(...) En relación con la falta de concisión de las antiguas reivindicaciones 34 y 38 (nuevas reivindicaciones 30 y 34) es deseo del*



Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

solicitante manifestar su desacuerdo con la opinión del examinador, ya que no se está reclamando la misma materia y el alcance es distinto por las siguientes razones: En la reivindicación 3, el alcance es dividir la banda de material continua en piezas individuales para formar los paneles de piso. En la reivindicación 34, se está reclamando que las capas antes mencionadas forman una red de material continua, que finalmente se divide en piezas individuales para formar los paneles de piso. (...)". Este Despacho aclara que, de acuerdo a lo expuesto en el Numeral 3.1, la reivindicación 34 presenta falta de concisión, toda vez que las características reclamadas ya son mencionadas en la reivindicación independiente 30. Al respecto, y a partir del capítulo descriptivo de la solicitud, se considera que una red de material continua es equivalente a una banda de material continua. Por lo tanto, la objeción se mantiene.

Finalmente, con respecto al examen de patentabilidad el solicitante argumenta que: "(...) Las características distintivas de las nuevas reivindicaciones modificadas 1 y 30 sobre el estado de la técnica citado como D1, D2 y D3 en particular que; "la capa de fibra de vidrio un peso inferior a 65 gramos por metro cuadrado", no se encuentran divulgadas por el arte previo citado. (...)". El solicitante tiene razón al afirmar que los documentos D1 a D3 no mencionan una capa de fibra de vidrio con un peso inferior a 65 gramos por metro cuadrado. Sin embargo, esta Oficina realizó una nueva búsqueda y encontró que dicha característica es revelada por el documento D4, que se refiere a una lámina de refuerzo que puede comprender una lámina de fibra de vidrio, preferiblemente con un peso de 25-70 g/m² (Pág. 5, Párr. 0035). Por lo tanto, la combinación de los documentos D1 y D4 afecta el nivel inventivo del panel de piso.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0007196		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/056855		3 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
10/11/2016				X					
Solicitante									
IVC BVBA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 35
Palabras clave utilizadas	Panel, floor, thermoplastic, substrate, fiber, fibre, glass, reinforcement, process*, density, wear, layer, density, grams, area, surface, weight, light.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E04F 15/10, B32B 5/02, B32B 27/30, B32B 5/16, B32B 5/18, B29C 70/08.

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2019/0011344	12/11/2019	-	-	E
EPO	WO2015170274	12/11/2015	1 a 9, 11, 12, 14 a 17, 20, 21, 23 a 25, 28, 30 y 35	Pág. 3, Ln. 20 a 22; Fig. 3, Pág. 10, Ln. 21 y 22; Fig. 2 y 3, Pág. 10, Ln. 15 a 19; Fig. 2 y 3; Pág. 13, Ln. 19 a 21; Pág. 11, Ln. 29 y 31; Pág. 8, Ln. 3 a 6; Fig. 1, Pág. 13, Ln. 19 a 27; Fig. 1, Pág. 5, Ln. 30 a 33; Fig. 1, Pág. 16, Ln. 6 a 10; Pág. 12, Ln. 18 y 19; Fig. 1, Pág. 4, Ln. 17 y 18; Pág. 19, Ln. 10 a 12; Pág. 19, Ln. 11 a 13; Pág. 18, Ln. 5 a 7; Fig. 1, Pág. 18, Ln. 7 y 8	Y
	WO2016001859	7/01/2016	-	-	A
	WO2016016864	4/02/2016	30	Pág. 9, Ln. 18 y 19; Pág. 9, Ln. 14 a 17; Pág. 8, Ln. 14 a 16	Y
	DE102005021662	16/11/2006	-	-	A
Epoquenet	CA2984309	17/11/2011	-	-	A
USPTO	US2013067842	21/03/2013	-	-	A
	US4230521	28/10/1980	-	-	A
Patbase	US2006236642	26/10/2006	-	-	A
Espacenet	US20160144606	26/05/2016	1 y 13	Pág. 3, Párr. 0002; Pág. 5, Párr. 0042; Pág. 5, Párr. 0044; Pág. 5, Párr. 0035	Y

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)

Oficio N° 5812 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0007196

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 13/04/2022	